

PLAN MUNICIPAL DE FOMENTO DE LA OCUPACIÓN 2016 – PROGRAMA OCUPA'T

Orientaciones para la Justificación

B.-MODALIDAD DE FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA

En todo caso se estará a lo determinado en las **Bases Regulatorias** de este plan que se pueden consultar en: www.picanya.org

Es obligación de la persona beneficiaria de la ayuda:

.-comunicar al Ayuntamiento la solicitud y/o obtención de **otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad** del contrato.

.-disponer de **libros contables**, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil i sectorial correspondiente; así como conservar los **documentos** (incluidos los electrónicos) que **justifiquen** la **aplicación** de los **fondos recibidos** durante **al menos tres años** a partir del cierre del Plan (30 de noviembre de 2016).

.- **mantener la actividad objeto de subvención, durante al menos un año, desde el Alta en Autónomos en la Seguridad Social.**

PRESENTAR INSTANCIA:

En el Registro General del Ayuntamiento, **presentar instancia en la que se indique el número de expediente reflejado en la resolución de concesión de la ayuda y relación de la documentación que se acompaña, que será:**

(documentos originales, para su escaneo y registro en el Ayuntamiento)

.-justificante del último recibo de pago del Alta de Autónomos e informe de vida Laboral, **una vez haya transcurrido un año desde el alta inicial en autónomos.**

.-si la persona beneficiaria, hubiera causado baja en el régimen de autónomos, antes del año exigido, se presentará también la baja en la Tesorería de la Seguridad Social.

Fecha del alta en la Seguridad Social:.....

El **último recibo de autónomos** para la **justificación** de la ayuda recibida será dede 2017, con lo cual deberá presentarse al ayuntamiento de Picanya una vez abonado el citado recibo.

Enterado/a,

Nombre.....